

Gobierno de Navarra
Departamento de Ordenación
del Territorio, Vivienda, Paisaje
y Proyectos Estratégicos



Nafarroako Gobernua
Lurralde Antolamenduko,
Etxebizitzako, Paisaiako eta Proiektu
Estrategikoetako Departamentua

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA
DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS /
NABASKOZE)**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

**Gobierno
de Navarra**



**Nafarroako
Gobernua**



CSV: **CF5685F53EC7EDFE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:41

Contenido

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2.- LOTES	5
3.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN	5
4.- REVISIÓN DE PRECIOS	7
5.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO	7
6.- PLAZO DE EJECUCIÓN	8
6.1.- Redacción del proyecto, asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias en fase de redacción del proyecto y el replanteo de las obras.	8
6.2.- Dirección facultativa de la obra y la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias en fase de ejecución.	8
7.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	8
8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO	9
9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR	9
10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	9
11.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS.....	10
12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	13
12.1.- RESOLUCIÓN DE DUDAS Y VISITA AL EDIFICIO EXISTENTE	13
12.2.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.....	13
12.3.- LUGAR Y PLAZO	13
Problemas técnicos en la presentación de la oferta.....	14
12.4.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES	15
Sobre A: “Documentación administrativa”	16
Sobre B: “Criterios cualitativos”	17
Sobre C: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”	18
13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	20
14.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS	22
Composición de la Mesa de Contratación	22
15.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	24
16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	27
17.- ADJUDICACIÓN.....	27
18.- GARANTÍAS.....	28
19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	28
20.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO	29
21.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y EL REPLANTEO DE LA OBRA	29



22.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	30
23.- ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS	31
24.- RECEPCIÓN.....	31
25.- ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA	31
26.- COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	31
27.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA.....	32
28.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	35
29.- SUBCONTRATACIÓN.....	36
30.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD	36
31.- CESIÓN DEL CONTRATO	37
32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	37
33.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES.....	38
34.- PLAZO DE GARANTÍA	39
35.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	39
36.- RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.....	40
37.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES.....	41
38.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES	41
39.- INFORMACIÓN PÚBLICA.....	41
40.- MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE	42
41.- ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS	43
ANEXO I	45
ANEXO II	47
ANEXO III	49
ANEXO IV	50
ANEXO V	51
ANEXO VI	52
ANEXO VII	53
ANEXO VIII	54
ANEXO IX.....	55
ANEXO X.....	56
ANEXO XI.....	58



1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto la contratación de los servicios de:

- 1º. La redacción del proyecto de obra para la restauración de la casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze), la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias necesarias en fase de redacción de dicho proyecto y el replanteo de las obras.**

La redacción comprenderá un proyecto de arquitectura, el proyecto de instalaciones y actividad clasificada, gestión de residuos, control de calidad, eficiencia energética y coordinación de seguridad y salud en fase de redacción de proyecto, incluyendo la redacción del estudio o estudio básico de seguridad y salud conforme a lo estipulado en las Prescripciones Técnicas del presente pliego de condiciones.

La asistencia técnica en la gestión de autorizaciones se entiende como la asistencia a la propiedad durante la tramitación administrativa de todos los permisos necesarios para la ejecución del proyecto final redactado.

Previamente a la tramitación del expediente de contratación de las obras se procederá a efectuar el replanteo del proyecto reflejando un acta con su resultado.

- 2º. La dirección facultativa (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución) de las obras correspondientes a la restauración de la casa Ascunce y la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias necesarias en fase de ejecución de las obras,** que se adjudicará únicamente en el caso de que se decida llevar a cabo la ejecución de dichas actuaciones, y sobre el proyecto final redactado en la presente licitación.

La dirección de las obras comprenderá las direcciones de arquitectura y de arquitectura técnica, así como las direcciones de ingenierías colaboradoras, incluyendo la coordinación de seguridad y salud de las obras en fase de ejecución.

La dirección incluirá la tramitación ante la autoridad competente de los proyectos de instalaciones y de los demás trámites administrativos ante las compañías suministradoras hasta la obtención de la licencia de apertura y puesta en marcha del edificio.



Las prestaciones del contrato corresponden a las categorías de la **nomenclatura CPV**.

- **71221000-3** Servicios de arquitectura para edificios.
- **71300000-1** Servicios de ingeniería.
- **71247000-1** Supervisión del trabajo de construcción.
- **71317210-8** Servicios de consultoría en salud y seguridad.

La resolución que dé término a este procedimiento de licitación adjudicará la elaboración del proyecto, la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias necesarias durante las fases de redacción de dicho proyecto y de ejecución de las obras y el replanteo de las obras, así como la dirección facultativa, condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudiquen sobre la base del proyecto aprobado.

Las propuestas se ajustarán a las condiciones urbanísticas y edificatorias que le son de aplicación al edificio en virtud del planeamiento municipal vigente y a las que defina la normativa de aplicación.

Durante la ejecución de la obra se realizarán los controles y ensayos necesarios para verificar el cumplimiento de los datos del proyecto.

2.- LOTES

El presente contrato no es objeto de división en lotes porque la naturaleza del contrato exige la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones siendo absolutamente esencial la alineación integral entre la redacción completa del proyecto como una única unidad con la ejecución de la obra a lo largo de la vigencia del contrato.

3.- IMPORTE DE LA CONTRATACIÓN

El **presupuesto de licitación**, que incluye los honorarios de redacción de los proyectos, la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias, el replanteo de las obras, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud, a efectos de forma y procedimiento de contratación, asciende a la cantidad de **70.290,66 euros (SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS)**, IVA excluido, según el siguiente desglose:



- 1º. **Redacción del proyecto de ejecución completo** compuesto, entre otros, por un proyecto de arquitectura, el proyecto de instalaciones y actividad clasificada, gestión de residuos, control de calidad, eficiencia energética y coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto, incluyendo la redacción del estudio o estudio básico de seguridad y salud, **la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias del conjunto del proyecto y el replanteo de las obras**: 41.027,71 euros (CUARENTA Y UN MIL VEINTISIETE EUROS Y SETENTA Y UN CÉNTIMOS), IVA excluido.
- 2º. **Dirección facultativa completa (dirección de obra y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución) de las obras correspondientes al proyecto**, incluidas las direcciones de los proyectos específicos, **y la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias necesarias en fase de ejecución de las obras**, cuya adjudicación está condicionada a los supuestos señalados en la cláusula primera de las presentes Condiciones Particulares: 29.262,95 euros (VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA excluido.

El valor estimado del contrato de servicios asciende a 70.290,66 euros (SETENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS).

El presupuesto se financiará con cargo a las partidas que a continuación se indican:

- 58.495,58 euros con cargo a la Partida nº 330000-33100-6020-921104 [PEP: E-22-000541-01], denominada “MRR PIREP Casa Ascunce”, del Presupuesto de Gastos de 2023.
- 26.556,12 euros con cargo a la partida equivalente que se habilite para tal fin en el Presupuesto de Gastos de 2024, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el correspondiente contrato de obras, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.

El presente contrato se financia con cargo al Fondo de Recuperación y Resiliencia europeo, integrado en el instrumento financiero Next Generation EU y la inversión está asociada a la Política palanca “I. Agenda Urbana y Rural”, Componente “2. Plan de rehabilitación de viviendas y regeneración urbana” (PIREP).



Por tanto, resulta de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Asimismo, es de aplicación el Decreto-Ley Foral 4/2021, de 14 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes para la gestión y ejecución de las actuaciones financiadas con fondos europeos provenientes del instrumento europeo de recuperación.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la empresa contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

El precio será el resultante de la licitación. En todo caso, el precio ofertado por el adjudicatario tendrá la condición de precio cierto y definitivo. En consecuencia, no experimentará variación alguna al alza como consecuencia de las posibles variaciones que deba realizar el adjudicatario en el proyecto ya durante su elaboración, ya durante la fase de ejecución de las obras. Tampoco experimentará variación alguna como consecuencia de las posibles variaciones que pueda experimentar el precio o el plazo de ejecución de las obras o las modificaciones que puedan y deban incluirse en el proyecto o la obra para su adecuada ejecución.

5.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato, que tiene carácter administrativo, se regirá por las disposiciones de estas Condiciones Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, con carácter supletorio, por las restantes normas de derecho administrativo.

En caso de discrepancia entre las Condiciones Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo regulado en las primeras.



6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

6.1.- Redacción del proyecto, asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias en fase de redacción del proyecto y el replanteo de las obras.

- Plazo máximo de un (1) mes para la redacción del proyecto básico con avance de instalaciones, a contar desde el día de la formalización del contrato.
- Plazo máximo de un (1) mes para la redacción del proyecto de ejecución, a contar desde la aprobación del proyecto básico por el órgano de contratación.
- Plazo máximo de dos (2) semanas para el replanteo de las obras, a contar desde la aprobación del proyecto de ejecución por el órgano de contratación.
- Plazo máximo de la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias en fase de redacción, a contar desde la aprobación del proyecto básico por el órgano de contratación, vendrá establecido por el plazo máximo señalado en el procedimiento correspondiente de cada solicitud de autorización.

6.2.- Dirección facultativa de la obra y la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y licencias en fase de ejecución.

Su plazo de ejecución se ajustará al plazo real de ejecución de la obra y finalizará tras la recepción final de la misma.

7.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es de naturaleza administrativa y en atención a la prestación requerida, de servicios.

La adjudicación de este contrato se efectuará por **procedimiento abierto inferior al umbral europeo**.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de servicios, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



8.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de servicios es la Dirección General de Proyectos Estratégicos y la unidad gestora del mismo es el Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.

Los datos de contacto con la unidad gestora son los siguientes:

- C/ Estella nº 7 Entreplanta 31002 Pamplona/Iruña
- Teléfono: 848426489
- Correo electrónico: direccion.general.proyectos.estrategicos@navarra.es

9.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar y acreditando su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar empresas y personas licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las empresas y personas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

10.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (proyectos de rehabilitación de edificios) Se contemplarán proyectos



terminados por la persona licitadora en los últimos tres (3) ejercicios. Se deberá declarar en al menos dos ejercicios una cuantía global anual, igual o superior a setenta mil euros (70.000 €), IVA excluido, y justificante de la existencia de un **seguro de indemnización** por riesgos profesionales por cuantía mínima de seiscientos mil euros (600.000 €) que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas o personas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre las integrantes de dicha participación, excepto en lo referente a la cuantía del seguro de indemnización por riesgos profesionales, que deberá ser justificada por cada una de las empresas o personas que presenten oferta conjunta.

11.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL, EXPERIENCIA Y MEDIOS

La persona que vaya a resultar propuesta adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- a) **Relación de los principales servicios de redacción de proyecto y dirección de obra**, efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, avalada por Certificados de buena ejecución de la redacción y dirección de obra de al menos un (1) proyecto de edificación con un importe mínimo de quinientos mil euros (500.000 €) de Presupuesto de Ejecución Material o un (1) proyecto de instalaciones en edificación con un importe mínimo de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) de Presupuesto de Ejecución Material.

En los certificados de buena ejecución deberá constar el importe del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto, la fecha, la entidad contratante y el importe de las obras proyectadas, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si los trabajos se llevaron normalmente a buen término.

En el caso de presentación de certificados de buena ejecución por servicios de redacción de proyecto y de dirección de obra realizados en unión temporal de empresas, la acreditación del importe correspondiente será la que corresponda al porcentaje de participación de la persona licitadora respecto al importe total de la actuación ejecutada.

En caso de participaciones conjuntas las obras presentadas en esta relación podrán ser, indistintamente, de cualquiera de las personas que concurren conjuntamente.



- b) **Declaración del equipo técnico propio de la persona licitadora para ejecutar el contrato**, indicando qué profesionales van a ser responsables de la ejecución del mismo.

El equipo técnico mínimo de trabajo deberá estar compuesto por profesionales con competencias en los siguientes campos indicados:

- **Dirección de proyecto y obra** (1 profesional). Una persona con titulación de arquitectura (Arquitecto, Grado y Master Universitario de Arquitectura, otro título universitario de grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura o titulación extranjera que haya obtenido la correspondiente homologación para dicho ejercicio) y con una experiencia mínima de cinco (5) años. Dedicación exclusiva en fase de proyecto y parcial según oferta en fase de ejecución.
- **Dirección de ejecución de obra** (1 profesional). Una persona con titulación de arquitectura técnica (Aparejador, Arquitecto Técnico, Grado y Master Universitario en Ingeniería de la Edificación, otro título universitario de grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitectura Técnica o titulación extranjera que haya obtenido la correspondiente homologación para dicho ejercicio) y con una experiencia mínima de cinco (5) años. Dedicación exclusiva en fase de proyecto y parcial según oferta en fase de ejecución.
- **Personal técnico especialista en instalaciones eléctricas, hidráulicas, térmicas y de telecomunicación** (1 profesional). Una persona con titulación universitaria con habilitación legal eficaz para la clase de obra (a título meramente indicativo y no exhaustivo: Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica Industrial en especialidades de electricidad o electrónica, Grado y Máster Universitario en Ingeniería habilitantes o titulación extranjera que haya obtenido la correspondiente homologación para dicho ejercicio) y con una experiencia mínima de cinco (5) años. Dedicación parcial en fase de proyecto y parcial según oferta en fase de ejecución.
- **Coordinación de seguridad y salud**. Una persona con más de cinco (5) años de experiencia en trabajos de Coordinación de Seguridad y Salud. Dedicación exclusiva en fase de proyecto y parcial según oferta en fase de ejecución.



La labor de Coordinación de seguridad y salud podrá desempeñarla alguna de las personas precedentes del equipo de trabajo o ser otro técnico o técnica independiente.

Debiendo aportar el equipo técnico la siguiente documentación:

- Certificado de alta en el Colegio Oficial correspondiente a la competencia profesional requerida.
- Certificado del Colegio Oficial correspondiente o, en su caso, de la Propiedad, el Promotor o de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación del Director o Directora de proyecto y obra en al menos un (1) proyecto de edificación con un importe mínimo de quinientos mil euros (500.000 €) de Presupuesto de Ejecución Material, y que dichas obras hayan sido finalizadas en el curso de los últimos tres (3) ejercicios.
- Certificado del Colegio Oficial correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación de la Directora o Director de ejecución de obra en al menos un (1) proyecto de edificación con un importe mínimo de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) de Presupuesto de Ejecución Material, y que dichas obras hayan sido finalizadas en el curso de los últimos tres (3) ejercicios.
- Certificado del Colegio Oficial correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación del técnico o técnica especialista en instalaciones en la redacción y dirección de obra de al menos un (1) proyecto de instalaciones con un importe mínimo individual de ciento cincuenta mil euros (150.000 €) de Presupuesto de Ejecución Material, y que dichas obras hayan sido finalizadas en el curso de los últimos tres (3) ejercicios.
- Certificado del Colegio Oficial correspondiente, o en su caso, de la Administración Pública competente en el que se acredite la participación del técnico o técnica encargada en la coordinación de la seguridad y salud de obras en al menos un (1) proyecto de edificación con un importe mínimo de quinientos mil euros (500.000 €) de Presupuesto de Ejecución Material, y que dichas obras hayan sido finalizadas en el curso de los últimos tres (3) ejercicios.

En caso de resultar adjudicataria, el cambio de cualquier persona, durante la ejecución del contrato, que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito a la unidad gestora del contrato, acompañada de las acreditaciones referidas



anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por la unidad gestora del contrato.

12.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

12.1.- RESOLUCIÓN DE DUDAS Y VISITA AL EDIFICIO EXISTENTE

La unidad gestora del contrato establecerá una (1) sesión informativa, a celebrar en la Casa Ascunce. Dicha sesión se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra.

12.2.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La presentación de la oferta implica la recogida y el tratamiento de los datos personales recabados a través de la misma, los cuales serán incorporados a un fichero con el objeto de garantizar la correcta adjudicación y ejecución del presente contrato. Tales datos serán tratados por el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos con la finalidad de tramitar el presente procedimiento de contratación.

Asimismo, le informamos de que puede ejercer sus derechos en relación con sus datos en el siguiente enlace: <https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/ejercicio-de-los-derechos-de-proteccion-de-datos-personales?back=true&pageBackId=7567267>

Más información disponible en:

https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/19._dpto._ordenacion_del_territorio_viviendo_paisaje_y_proyectos_estrategicos.pdf

12.3.- LUGAR Y PLAZO

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las proposiciones deberán presentarse dentro del plazo señalado en el anuncio de licitación y exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra



(https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/). El anuncio ofrecerá acceso sin restricción, directo y completo a los Pliegos reguladores de la contratación.

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con cada persona interesada, se efectuarán a través de la citada Plataforma.

Las preguntas de las personas licitadoras se realizarán a través de la Plataforma y se responderán en un plazo máximo de cuatro (4) días. Una solicitud de información formulada dentro de los cuatro (4) últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación de dicho plazo.

La presentación de las proposiciones por parte de la persona licitadora presume la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de los Pliegos reguladores de la contratación, así como la exactitud de todos los datos presentados en la declaración responsable y que esta reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación objeto de licitación.

Problemas técnicos en la presentación de la oferta

El desconocimiento de la persona licitadora o cualquiera de los problemas técnicos ajenos a la Plataforma enumerados en el documento "[Errores técnicos más frecuentes](https://www.navarra.es/home_es/Servicios/PortalContratacion/Errores_tecnicos_mas_frecuentes)" (<https://hacienda.navarra.es/sicpportal/mtoGeneraDocumento.aspx?DOA=21091012443278CA3113&DOL=1>), no justificarán la extemporaneidad o la presentación de ofertas por otros medios distintos al establecido y conllevarán la exclusión.

En el momento que la persona licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una persona licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella (resumen criptográfico del contenido de la oferta) es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas, contadas a partir del fin del plazo de presentación de ofertas, para la presentación de la oferta completa.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.



Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

12.4.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la persona licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la persona licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 30 (treinta) MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, será de máximo de 50 (cincuenta) MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

El formato admitido de los documentos que se anexen en la presentación de la oferta será el correspondiente al de la extensión “.pdf”. Los documentos presentados se podrán envolver en un archivo comprimido (zip).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la persona licitadora.



Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por una persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad. Se ofrecen, por tanto, dos posibilidades:

- Bien se firma toda la oferta, de forma electrónica, con el certificado de la persona o personas apoderadas de la empresa o entidad, hecho que daría validez a la información económica introducida en los formularios de la aplicación.
- Bien se firma la oferta con un certificado de una persona legal válida (certificado válido de una persona física o jurídica representante), y se adjuntan los documentos electrónicos de la oferta firmados por la persona o personas apoderadas.

Las propuestas de las personas licitadoras se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrán tres sobres, identificados como:

- Sobre A: "Documentación administrativa".
- Sobre B: "Criterios cualitativos".
- Sobre C: "Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas".

Quedarán automáticamente excluidas del procedimiento aquellas propuestas que incluyan en el sobre A o B documentación que, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Particulares, corresponda incluir en el sobre C.

Contenido de los sobres:

Sobre A: "Documentación administrativa"

Contendrá la siguiente documentación:

- **Identificación de la persona licitadora que se presenta**, pudiendo ser personas físicas o personas jurídicas y **declaración responsable** firmada por quien licita, en el que manifiesta que cumple las condiciones exigidas para contratar recogidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La declaración incluirá también el **compromiso, para el caso de resultar adjudicatario o adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles** para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato y una **dirección de correo electrónico**.



Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral de Contratos.

Todo ello se presentará conforme al **Anexo I** de las presentes Condiciones Particulares.

En caso de que la oferta se presente en forma de participación conjunta, se completará el **Anexo II** manifestando, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la voluntad de concurrencia conjunta mediante documento privado, o, en su caso, de constitución de una Unión Temporal de Empresas.

Sobre B: “Criterios cualitativos”

Contendrá la propuesta técnica que deberá incluir los apartados señalados a continuación:

Propuesta técnica de redacción del proyecto:

- Memoria justificativa que describa el conjunto de la propuesta y que desarrolle los criterios constructivos y la solución técnica seguida para cumplir los objetivos específicos del proyecto de rehabilitación de la Casa Ascunce ajustándose a las metas y criterios técnicos establecidos en las Prescripciones Técnicas.

Para este apartado se admitirá un máximo de 5 páginas a una cara DIN A4.

- Propuesta gráfica de la solución arquitectónica y técnica, con los planos con cotas generales de cada una de las plantas (con expresión del uso y superficie de todas las dependencias), alzados, secciones generales y detalles constructivos con indicación de los materiales y calidades propuestas (encuentros forjado-fachada, cubierta-fachada, forjado inferior-fachada, carpinterías en planta y sección, etc.), detalle de las instalaciones y otros detalles que se estimen necesarios para entender la propuesta.

Todos los planos deberán estar a una escala normalizada.

Para este apartado se admitirán un máximo de 5 páginas a una cara DIN A3.

- Cuadro de superficies útiles de todos los espacios proyectados, incluidas las circulaciones, con indicación de la superficie útil y construida de cada planta y total.

Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página a una cara DIN A4.

Las propuestas serán legibles, utilizando como mínimo un tamaño de letra 10 y modelo de letra Arial.



En el caso de que se sobrepase el número de páginas señaladas en cada apartado, éstas no se tendrán en cuenta.

La persona licitadora podrá añadir una **declaración de confidencialidad** conforme al modelo del **Anexo III**, señalando expresamente qué información técnica facilitada debe ser considerada, a su entender, como confidencial, por formar parte de su estrategia comercial. Quién licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta. En caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Sobre C: “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”

Deberá incluir los siguientes documentos:

1. Método de trabajo para llevar a cabo la Dirección de las Obras. Se señalará expresamente:

- a. Número de visitas de obra a la semana, durante la ejecución de la misma hasta la recepción final de la obra; siendo el mínimo de una (1) a la semana y el máximo de dos (2) a la semana. No se admitirán propuestas que no cumplan los límites señalados. En la propuesta se señalará que se redactarán actas o informes de las visitas de obra, que serán remitidos a la propiedad.

La propuesta del número de visitas de obra hasta la recepción de la obra se presentará conforme al **Anexo IV** adjunto.

- b. Compromiso de asistencia técnica durante el periodo de garantía, hasta un máximo de treinta y seis (36) meses y un mínimo de doce (12) meses desde la recepción de las obras.

El compromiso de asistencia técnica se presentará conforme al

Anexo V adjunto.

2. Criterios de carácter social: Se presentará, en su caso, una declaración de compromiso de carácter social, referente a:

- a. Que al menos una persona encargada de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación certificada, de más de 20 horas de duración, en construcción de edificios de consumo casi nulo, o similar.



La declaración sobre este compromiso de carácter social se presentará conforme al **Anexo VI** adjunto.

- b. Que la persona encargada de la Coordinación de Seguridad y Salud del contrato posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee Titulación Técnica Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Máster en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

La declaración sobre este compromiso de carácter social se presentará conforme al **Anexo VII** adjunto.

3. Oferta Económica:

Contendrá la oferta económica redactada de acuerdo al modelo (**Anexo VIII**) adjunto, la cual deberá incluir la totalidad del objeto señalado en la cláusula primera del presente documento. Se utilizarán como máximo dos (2) decimales.

La proposición deberá estar firmada por la representación de la persona licitadora. En el caso de participación conjunta irá firmada por la representación de cada miembro componente o por la representación de la participación conjunta que se haya indicado en el **Anexo II**.

La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La oferta económica se ajustará a las siguientes reglas:

1. Los precios ofertados por quienes liciten, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título de la empresa contratista, o quien con ella coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el IVA, así como el propio beneficio industrial de las empresas contratistas; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido fuera del precio ofertado y aceptado por la persona adjudicataria.



2. En todo caso, se tendrá en cuenta que el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y el contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

Se ofertará un presupuesto total sobre el que se calculará la baja con relación al presupuesto máximo total.

La baja ofertada se aplicará en la misma proporción al presupuesto de la redacción del proyecto, la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones, la dirección de las obras y la coordinación de seguridad y salud.

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto máximo total.

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja aquella cuyo valor de baja sea superior a veinte (20) puntos porcentuales sobre el presupuesto de licitación.

En estos casos de oferta anormalmente baja, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco (5) días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- 1.- **Criterios cualitativos.** Propuesta arquitectónica y técnica del proyecto: hasta cincuenta (50) puntos.
 - 1.1. Grado de viabilidad, claridad y simplicidad de la propuesta.....0-10 puntos.
 - 1.2. Idónea ubicación, conexión y adecuación de los espacios del edificio, favoreciendo unas relaciones funcionales adecuadas de acuerdo al Pliego de Prescripciones Técnicas.....0-15 puntos.



1.3. Coherencia y equilibrio de la propuesta y su adecuación a los criterios de diseño energético, incluyendo los parámetros numéricos de obligado cumplimiento, del Pliego de Prescripciones Técnicas.....0-15 puntos.

1.4. Descripción de los materiales, soluciones constructivas e instalaciones que minimicen los costos de ejecución y posterior mantenimiento, de acuerdo con los criterios constructivos del Pliego de Prescripciones Técnicas.....0-10 puntos.

De conformidad con el artículo 64.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, **quedará excluida la oferta que no obtenga una puntuación mínima de quince (15) puntos en el apartado de los criterios cualitativos.**

2.- **Criterios cuantitativos:** hasta cincuenta (50) puntos.

2.1. Propuesta de dirección facultativa.....0-20 puntos.

- Propuesta de seguimiento de la obra, detallando el número de visitas de obra a la semana, dentro de los márgenes establecidos. Se asignará la mayor puntuación, diez (10) puntos, a la propuesta que oferte dos (2) visitas de obra a la semana, y cero (0) puntos a la propuesta que oferte una (1) visita de obra a la semana.
- Propuesta de asistencia técnica posterior a la finalización de las obras. Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte treinta y seis (36) meses (3 años) de asistencia técnica, y cero (0) puntos a quién ofrezca el mínimo de asistencia técnica establecido, es decir, doce (12) meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

2.2. Criterios de carácter social0-20 puntos.

- Que al menos una persona encargada de la ejecución del contrato y visitas de obra dispone de formación certificada, de más de 20 horas de duración, en construcción de edificios de consumo casi nulo, o similar (5 puntos).
- Que la persona encargada de la Coordinación de Seguridad y Salud de la ejecución del contrato posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posea titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Máster en Prevención de Riesgos Laborales, en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada. (15 puntos)



2.3. Oferta económica (redacción del proyecto y dirección facultativa).....0-10 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se determinará utilizando como máximo dos decimales y según la siguiente fórmula:

$$P_{ec} = P_{max} \times \frac{1}{N^{\circ} Ofertas} \times \left[\frac{\text{importe mejor oferta}}{\text{importe oferta}_i} + (N^{\circ} Ofertas - 1) \times \frac{B_i}{B_{max}} \right]$$

P_{ec} : = Puntuación económica de la oferta económica.

P_{max} : = Puntuación máxima (10 puntos) dada al criterio de valoración de la oferta económica (importe). Su unidad es el número de puntos.

N° de ofertas = Número de ofertas presentadas.

Importe menor oferta = Importe de la mejor oferta en euros.

Importe oferta_i: importe en euros de la oferta a calcular.

B_i = Baja correspondiente a cada oferta (i) en %.

$$B_i = \frac{\text{Importe licitación} - \text{Importe oferta}_i}{\text{Importe licitación}} \times 100\%$$

B_{max} = Baja máxima admitida (20%) de entre las presentadas a la licitación en %.

En el caso de que varias proposiciones obtuvieran la misma puntuación, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99.4 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN, APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Composición de la Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

- **Presidencia**: D. José Antonio Marcén Zunzarren, Director del Servicio de Planificación y Desarrollo de Proyectos Estratégicos.

Suplente: D. Pablo María Díez Huguet, Jefatura de la Sección de Sostenibilidad e Información.

- **Vocal 1 – Secretaría**: D^a. Itziar Almarza Nantes, Técnica de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrita a la Secretaria General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.



Suplente: D. Mikel Oscáriz Zabaco, Técnico de Administración Pública (Rama Jurídica), adscrito a la Secretaria General Técnica del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

- Vocal 2 – Intervención: D. Juan José Pérez Capapay, Técnico de Administración Publica (Rama Jurídica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

Suplente: D. Jesús Muñoz Apesteguía, Técnico de Administración Publica (Rama Económica) de la Sección de Gestión de la Función Interventora.

- Vocal 3: D^a. María Ainhoa Irizar Lizarazu, Arquitecta, Jefatura del Negociado de Paisaje.

Suplente: D. Diego González Martínez, Arquitecto, Jefatura de la Seccion de Edificación.

- Vocal 4: D^a. Iosune Baquedano Aldunate, Arquitecta de la Seccion de Gestión Técnica del Patrimonio.

Suplente: D^a. Miriam Arana Azpeitia, Arquitecta Técnica de la Seccion de Gestión Técnica del Patrimonio.

- Vocal 5: D. Francisco Javier Osácar Ardanaz, Ingeniero Agrónomo de la Sección de Gestión y Coordinación de Proyectos Estratégicos.

Suplente: D^a. Idoia Alfaro Piñero, Bióloga de la Sección de Sostenibilidad e Información.

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, en acto privado, revisará la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las personas licitadoras en el Sobre A “Documentación administrativa”, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidas, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente acta.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta u ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado la oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco (5) días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (en adelante, PLENA). Tras el período de subsanación, la omisión de cualquiera de los documentos exigidos, así como su presentación defectuosa, determinará la inadmisión de la persona licitadora.



Las comunicaciones y trámites que procedan se efectuarán a través de PLENA.

Revisada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá, también en acto interno, a la apertura del Sobre B “Criterios cualitativos” de las personas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Una vez efectuada dicha valoración, se procederá a la apertura del sobre C “Criterios cuantitativos o cuantificables mediante fórmulas”.

Posteriormente, la Mesa de Contratación establecerá el orden de prelación de las personas licitadoras que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas.

Si se produce un empate entre dos o más ofertas en la puntuación final resultante tras la aplicación de todos los criterios de adjudicación, se aplicará como criterio de desempate el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al diez por ciento (10%). Se requerirá la documentación pertinente a las personas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de cinco (5) días para su aportación.

En el caso en que en aplicación de dicho criterio persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

15.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

En el plazo máximo de siete (7) días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que la persona licitadora va a ser propuesta como adjudicataria, ésta presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por cinco (5) días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad de la licitadora y la representación, en su caso, de la persona firmante de la proposición, consistentes en:

1.1. Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarias individuales.



1.2. Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaran las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial¹.

1.3. Cuando la oferta se presente por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las personas que la suscriben, la participación de cada miembro y designar a la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de la totalidad frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada licitadora agrupada o por sus correspondientes representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Se deberá presentar, en su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

1.4. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona o empresa, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, la persona representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya (¹).

2.- Número de Identificación Fiscal, nombre o razón social y domicilio fiscal de la entidad, así como de los subcontratistas. Si la oferta se presenta por personas físicas o jurídicas que participen conjuntamente, el NIF y el domicilio fiscal será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- . Declaración responsable del licitador o licitadora en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

¹ En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 74/2019, de 26 de junio, por el que se regula la Junta de Contratación Pública, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá a la licitadora de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación (Anexo IX).



En el caso de ofertas presentadas por uniones empresariales que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las partes integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

4.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que quien licita se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones empresariales que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

5.- Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas.

6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en las Cláusulas "9.- Solvencia económica y financiera" y "10.- Solvencia técnica y profesional, experiencia y medios" del presente documento tanto de la o del contratista principal como la de las empresas subcontratistas, entre los que deberá figurar el justificante de la existencia de seguro de responsabilidad por riesgos profesionales, que cubra los riesgos derivados de la ejecución del contrato conforme a lo señalado en la referida cláusula 9ª, así como del pago del recibo correspondiente a la póliza.

7.- Si quien licita pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar:

- Relación exhaustiva de subcontratistas.
- Documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa y su importe.
- Declaración responsable de cada subcontratista señalando que está de acuerdo en cumplir las condiciones del contrato y que no concurre en ninguna de las circunstancias del artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



8.- Certificado de estar inscrito en el Censo de entidades de la Administración Tributaria de Navarra, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

9.- Información correspondiente al nombre y fecha de nacimiento del titular real del beneficiario final de los fondos (los subcontratistas también deben cumplir esta obligación).

10.- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) conforme al **Anexo X** adjunto.

11.- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (conforme al **Anexo XI** adjunto).

La falta de aportación de la documentación solicitada en dicho plazo, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador o licitadora, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Asimismo, la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia supondrá incurrir en causa de prohibición de contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

16.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador o licitadora que, en su conjunto, haya presentado la oferta con la mejor calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

17.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, recibida la documentación, en el plazo máximo de un (1) mes desde la apertura de la oferta económica, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, y las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará, en su caso, el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a quien fuese de interés en la licitación.



De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las personas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Si las empresas licitadoras retiran su oferta antes del transcurso de un mes desde la apertura de las ofertas económicas, se les impondrá una penalidad equivalente al dos por cien (2 %) del importe de licitación, que se hará efectivo con cargo a la garantía provisional, si la hubiere, o mediante la emisión de carta de pago específica.

18.- GARANTÍAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, la persona adjudicataria depositará a favor de la Dirección General de Proyectos Estratégicos el cuatro por cien (4%) del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de cinco (5) días naturales contados, en su caso, desde la finalización del plazo de suspensión de diez (10) días naturales, conforme a lo dispuesto en el artículo 101.2, apartado a), de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a quien contrata, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la persona interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de este de una penalidad equivalente al cinco (5) por cien (100) del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en los pliegos reguladores de la contratación, para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración, el contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.



La falta de formalización del contrato por causa imputable a la persona adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

20.- PRESENTACIÓN Y ENTREGA DEL PROYECTO

La presentación de la totalidad del Proyecto se ordenará en la forma que se indica en la cláusula 8 "Redacción del proyecto de ejecución" de las Prescripciones Técnicas, de modo que se puedan tramitar los diferentes apartados independientemente ante los organismos que lo exijan.

Previamente, se entregará en el Registro de la Dirección General de Proyectos Estratégicos un (1) ejemplar del proyecto firmado, sin visar, para que dicha unidad, en el plazo de diez (10) días hábiles, en virtud del informe de sus servicios técnicos, apruebe, rechace técnicamente el proyecto o requiera la subsanación de los defectos en él observados, otorgándole un nuevo plazo, transcurrido el cual, se actuará según la cláusula 0



INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES de las presentes Condiciones Particulares.

Posteriormente, se entregará el número de ejemplares del proyecto, visado por su colegio respectivo, que solicite la Dirección General de Proyectos Estratégicos, siendo un máximo de seis (6) ejemplares, además de una copia completa en soporte informático en formato editable: fichero de texto (doc, docx u odt), fichero de mediciones y presupuesto (xls, xlxs, ods, csv o bc3) y fichero vectorial de planos georreferenciados en sistema de proyección ETRS89 UTM zona 30N, EPSG:25830, (shp, dxf, dgn o dwg versión 2000) y otra en formato estándar pdf.

21.- ABONO DEL PRECIO POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, ASISTENCIA TÉCNICA EN LA GESTIÓN DE AUTORIZACIONES Y EL REPLANTEO DE LA OBRA

Tras la revisión y aprobación del proyecto, visado del mismo, y entregado, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente al proyecto, según la oferta realizada. No obstante, tras la aceptación del proyecto básico, con avance de las instalaciones, se podrá realizar un abono a cuenta de hasta el setenta (70) por ciento del precio total ofertado por la “Redacción del proyecto de ejecución completo, la asistencia técnica en la gestión de autorizaciones y el replanteo de las obras”, si así se solicita por parte de la empresa adjudicataria presentando factura y previa constitución de garantía por el importe total del abono a cuenta.

Tras la asistencia técnica para la obtención de todas las autorizaciones favorables al proyecto y el replanteo de la obra, formalizado en acta, el órgano de contratación abonará el precio correspondiente a dicha fase, según la oferta realizada, descontado cualquier abono a cuenta realizado previamente. El proyecto, así como todos los derechos inherentes al mismo, quedarán en propiedad de la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

22.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo correspondiente a las direcciones de obra se ajustará al plazo real de ejecución y finalizará tras la recepción final de la obra en la forma que se indica en la cláusula 10 “Dirección facultativa de la obra” de las Prescripciones Técnicas.

La minuta de honorarios por las direcciones de obra se abonará según el precio ofertado por la persona adjudicataria, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o



modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La Dirección deberá acudir a todas las visitas de obra, que serán como mínimo de cuatro (4) y máximo de ocho (8) al mes, además de las que por urgencia o necesidad se requieran para la correcta ejecución de la obra.

Tanto la Dirección General de Proyectos Estratégicos como la Dirección de Obra podrán acordar visitas de obra (a modo orientativo, una visita mensual) a la que acudirán el personal técnico asignado al proyecto de ejecución.

La dirección facultativa de las obras redactará un acta o informe semanal que, junto con fotografías de la obra ejecutada, serán enviadas a la propiedad para su conocimiento exacto del estado de la obra. Además, se elaborarán cuantos informes sean requeridos desde la Dirección General de Proyectos Estratégicos.

La Dirección de Obra velará por el cumplimiento de las medidas establecidas en el proyecto, para garantizar la obtención de un ECCN, con las prestaciones recogidas en los pliegos y en su caso con las previstas por los y las proyectistas si estas fueran superiores, para lo que incluirá las indicaciones, comprobaciones, pruebas o ensayos que sean necesarios.



23.- ABONO DEL PRECIO POR LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

El precio por la dirección facultativa de las obras se abonará según la cuantía ofertada por la persona adjudicataria, una vez obtenida la licencia de apertura del centro y presentada el total de la documentación final de la obra constructiva indicada en la cláusula 10.5 "Documentación final de la obra constructiva" de las Prescripciones Técnicas.

24.- RECEPCIÓN

La recepción de las obras tendrá lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a su terminación. La finalización de la obra constructiva deberá ser comunicada por la Dirección facultativa de la obra a la Dirección General de Proyectos Estratégicos para fijar el día y la hora en que se efectuará dicha recepción.

La dirección de obra deberá presentar en la recepción la documentación recogida en la cláusula 10.5 "Documentación final de la obra constructiva" de las Prescripciones Técnicas.

25.- ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Durante el periodo de garantía, la Dirección facultativa de la obra deberá prestar un servicio de asistencia técnica. Se atenderá toda notificación recibida de la Dirección General de Proyectos Estratégicos, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde su recepción para desperfectos urgentes y de siete (7) días hábiles para los no urgentes. En todos los casos se redactará un informe sobre los daños acaecidos, sus posibles causas y la solución adoptada. Esta atención se extenderá por el plazo de garantía propuesto en la oferta, contado desde la firma del Acta de Recepción de la obra.

26.- COMPROMISOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Para la correcta ejecución del contrato, el Órgano de contratación se compromete, a través de la Dirección de obra designada, a:

- a) Proporcionar a la adjudicataria información fiable, correcta, actualizada y completa, en el modo y medida que resulten necesarios, para la prestación de los trabajos contratados.
- b) Facilitarle toda la documentación e información necesaria para la adecuada ejecución del contrato con la debida antelación.



- c) Informar a la adjudicataria con la debida antelación, y si fuere posible antes de que acontezcan, de todas aquellas actuaciones o circunstancias que pudieran tener algún tipo de relevancia en relación con el ámbito de las prestaciones objeto de este contrato.

27.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos en su oferta por la adjudicataria, a las condiciones recogidas en el presente pliego regulador y, de forma general, conforme a las órdenes que emita la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Disponer de los medios humanos y materiales para la óptima realización de todos los trabajos objeto de este contrato, siendo a su cargo todos los costes que para ello se originen. En concreto:
- Resultará a cargo de la adjudicataria las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc. Estando en todo caso obligada a cumplir, como mínimo, las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.
 - El personal que utilice la adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la empresa adjudicataria.
 - La empresa adjudicataria deberá suplir todas las ausencias que se produzcan entre el personal que presta el servicio, cualquiera que sea la razón por la que éstas se produzcan (vacaciones, bajas, a solicitud de la propia empresa adjudicataria, etc.), tomando las medidas oportunas para mantener en todo momento el plan de seguridad.
 - En caso de sustitución del personal del equipo asignado para la ejecución del contrato, dicho nuevo personal deberá contar, al menos, con la experiencia y titulación requeridas en el presente pliego, siendo en cualquier caso necesaria la aprobación previa de la unidad gestora del contrato.



- b) Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el órgano de contratación o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- c) Suministrar al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de diez (10) días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, obligación que deberá hacerse constar expresamente en el respectivo contrato.
- d) La contratista deberá justificar ante el órgano contratante, en cualquier momento en que sea requerido para ello, el cumplimiento de las condiciones laborales establecidas en el convenio colectivo sectorial que sea de aplicación o cualquier otro extremo que se considere necesario en relación con la personalidad, capacidad, solvencia o modo de ejecución del contrato.

Obligaciones derivadas de la aplicación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

Al encuadrarse el servicio objeto del presente Pliego entre las actuaciones previstas y financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el contratista vendrá sujeto a las siguientes obligaciones:

- Suministrar la información prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (BOE nº 234 de 30 de septiembre de 2021), relativa a la identificación de los contratistas y subcontratistas, en concreto:
 - o NIF del contratista o subcontratistas.
 - o Nombre o razón social.
 - o Domicilio fiscal del contratista o subcontratista.
- Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (conforme al **Anexo X** adjunto).





- Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (conforme al **Anexo XI**).
- Acreditar la inscripción en el Censo de entidades de la Administración Tributaria de Navarra, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por el contratista en el momento de la formalización del contrato.
- Aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.
- La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato (Conforme al **Anexo I**).
- Cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/130/2021, de 29 de septiembre.
- Garantizar el etiquetado verde y etiquetado digital, así como el pleno cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de “no causar un daño significativo” (principio “do no significant harm-DNSH”), de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021, por el Reglamento (UE) nº. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y por lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden HFP/130/2021, de 29 de septiembre.
- Conservar los documentos de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.



28.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN (artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos):

Son condiciones generales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) La contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67.1 de la LFCP, a la subrogación de todos los trabajadores y trabajadoras que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengan realizando la actividad objeto del contrato.

Asimismo, la contratista deberá responder de los salarios impagados a las y los trabajadores afectados por la subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, conforme a lo previsto en el citado artículo 67.8 de la LFCP.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (artículo 106 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos):

Son condiciones especiales de ejecución de este contrato las siguientes:

- a) Disponer de un servicio de prevención de riesgos laborales (propio, mancomunado o externo) y ejecutándose, todo ello de conformidad a la normativa vigente, mediante certificado emitido por el responsable de dicho servicio.



- b) En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres, roles de género no estereotipados y corresponsabilidad en los cuidados.
- c) Los informes, memoria parcial y/o final que se elaboren durante la ejecución del contrato y que contengan datos referidos a personas físicas deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

La adjudicataria deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento, durante la vigencia del contrato, el cumplimiento de las referidas condiciones especiales de ejecución, mediante los certificados y declaraciones que correspondan.

Incumplir las condiciones especiales de ejecución será penalizado como incumplimiento muy grave en la forma señalada en este pliego.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a las subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

El incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato, al igual que de los criterios de adjudicación de carácter social, tendrá la consideración de **incumplimiento muy grave** por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

29.- SUBCONTRATACIÓN

En caso de subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

30.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria, y quienes formen parte del equipo de trabajo, queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la unidad gestora del contrato. La adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante su vigencia y en los cinco años posteriores a su vencimiento.



La adjudicataria no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita del órgano de contratación. La adjudicataria adquiere, igualmente, el compromiso de la custodia fiel y cuidadosa de la documentación que se le entregue para la realización del trabajo y, con ello, la obligación de que ni la documentación ni la información que ella contiene, o a la que acceda como consecuencia del trabajo, llegue en ningún caso a poder de terceras personas.

Como efecto de la adjudicación, la contratista queda obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

31.- CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la adjudicación, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

La cesionaria quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que corresponderían a la cedente del contrato.

32.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, e introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder del cincuenta por cien (50 %) del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán, en su caso, la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



33.- INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PENALIDADES

Si la persona adjudicataria no cumple con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Condiciones Particulares se impondrán las penalidades recogidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos de la contratista, con carácter enunciativo y no limitativo:

- a) Se consideran **incumplimientos muy graves**: el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas por las disposiciones legales, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, los incumplimientos de la obligación del secreto profesional, de las obligaciones derivadas del cumplimiento de la legislación aplicable en materia de protección de datos, la falta de mantenimiento de la póliza de seguro con las coberturas, como mínimo establecidas en las presentes Condiciones Reguladoras y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior.
- b) Se consideran **incumplimientos graves**: los supuestos contemplados en el apartado 1 del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos salvo el de la letra c) así como el incumplimiento de las instrucciones de la unidad gestora del contrato o de la Dirección de obra, el incumplimiento de los plazos de los trabajos y/o la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.
- c) Se consideran **incumplimientos leves**: el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados anteriores.

Los incumplimientos se sancionarán con arreglo a la siguiente escala:

- Incumplimientos leves, 1% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos graves, 5% del importe de adjudicación.
- Incumplimientos muy graves, 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del diez por cien (10%) del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que podrán imponerse no podrá exceder del veinte por cien (20%) del importe de adjudicación.



Cuando por causas imputables a la parte contratista éste hubiera incurrido en demora respecto de los plazos, de tal forma que haga presumir racionalmente la imposibilidad de cumplimiento del plazo final o éste hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la parte contratista o sobre la garantía que haya constituido la parte adjudicataria.

En todo caso, la imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por la persona licitadora.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

34.- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía del contrato será de un (1) año y se computará desde la fecha establecida en el acta de recepción o conformidad de los trabajos.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte del órgano de contratación quedará extinguida la responsabilidad de la contratista.

35.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- El incumplimiento de las cláusulas y/o condiciones contenidas en el contrato.
- La muerte o incapacidad sobrevenida de la persona contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, salvo que se acuerde la continuación del contrato con quienes les hereden o les corresponda la sucesión. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de la empresa se entenderá subrogada en los derechos y deberes del o la contratista la entidad resultante o beneficiaria siempre que conserve la solvencia requerida para la formalización del contrato.





- La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, salvo que, en este último caso, el o la contratista prestase las garantías suficientes a juicio de la Dirección General de Proyectos Estratégicos para la ejecución del mismo.
- El mutuo acuerdo entre la Dirección General de Proyectos Estratégicos y el o la contratista, siempre que no concurra otra causa de resolución imputable al o la contratista y razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato.
- La falta de constitución de garantías cuando éstas sean obligatorias.
- La falta de ejecución en plazo cuando este tenga carácter esencial.
- Cuando las penalidades aislada o conjuntamente alcancen el veinte por cien (20%) del importe de adjudicación del contrato.
- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del o la contratista a los trabajadores y trabajadoras que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento grave de las condiciones establecidas en los convenios colectivos en vigor para la plantilla también durante la ejecución del contrato.
- La no cumplimentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) por el contratista en el momento de formalización del contrato.
- Cualquier otra determinada por la legislación vigente.

En el procedimiento y efectos de la resolución del contrato se aplicará lo establecido en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

36.- RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

La reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación del contrato, así como las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación, el pliego regulador de la contratación, los actos de trámite o definitivos que excluyan de la licitación o perjudiquen expectativas de las licitadoras, los actos de adjudicación o la modificación del contrato.



Las reclamaciones se interpondrán y resolverán en la forma y plazos establecidos en los artículos 124 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En concreto, las reclamaciones se presentarán exclusivamente de forma telemática a través de la aplicación prevista en el Portal de Contratación de Navarra y tendrá carácter gratuito en todo caso.

La reclamación especial tiene carácter potestativo y sustitutivo, impidiendo la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos.

37.- JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La contratación del servicio objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

La presentación de una oferta al presente contrato implica aceptar la sumisión de la licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

38.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

Quienes concurren a la licitación, aceptan voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

39.- INFORMACIÓN PÚBLICA

La empresa adjudicataria cumplirá con lo que disponga la Dirección General de Proyectos Estratégicos en relación con la información pública y la publicidad del proyecto.



40.- MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

1. Con el fin de prevenir el riesgo de fraude, el Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos ha aprobado el correspondiente Plan de medidas antifraude que se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/gobernanza/planes-y-programas-accion-gobierno/plan-medidas-antifraude-del-departamento-ordenacion-territorio-vivienda-paisaje-y-proyectos-estrategicos>

Las medidas de mitigación de dicho riesgo se encuentran expuestas de manera específica en el apartado 6 del mencionado Plan y son las que a continuación se relacionan:

- Difusión de la Declaración institucional frente al fraude del Gobierno de Navarra.
- Difusión del Plan de medidas antifraude.
- Identificación de unidades/servicios/órganos responsables.
- Difusión del canal de denuncias.
- Formación en materia antifraude.
- Implicación de los altos cargos del Departamento.
- Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR, contenido como **Anexo XI** en el presente pliego de condiciones particulares.
- División de funciones en los procesos de gestión, control y pago.
- Sistema de control interno de primer y segundo nivel.
- Evaluación inicial del riesgo de fraude.
- Uso de bases de datos.
- Catálogo de banderas rojas o indicadores de riesgo de fraude.
- Lista de comprobación de banderas rojas en la ejecución de actuaciones.
- Activación de Bandera Roja.
- Canal de denuncias de posibles sospechas de fraude.
- Constitución del Comité Departamental Antifraude.
- Medidas de corrección y persecución del fraude.



2. Mientras no esté operativo el buzón para quejas y denuncias previsto en el artículo 12 de la Ley Foral 7/2018, de 17 de mayo, de creación de la Oficina de Buenas Prácticas y Anticorrupción de la Comunidad Foral de Navarra, se identifica otro canal de denuncia a través de los que cualquier persona podrá notificar las sospechas de fraude y las presuntas irregularidades que, a ese respecto, y en lo que concierne a la presente convocatoria, pueda haber detectado.

En este sentido, existe un canal de denuncia habilitado por el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (Infofraude) para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos, que dispone de un apartado específico relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia teniendo en cuenta lo dispuesto en la Comunicación 1/2017, de 6 de abril, sobre la forma en la que pueden proceder las personas que tengan conocimiento de hechos que puedan ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea.

Según la citada comunicación, “a efectos de facilitar la remisión a las autoridades competentes de cualquier información relevante en la lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea, y en el marco de las funciones de coordinación que corresponden al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en dicho ámbito, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/paginas/denan.aspx>

Asimismo, y siempre que excepcionalmente no sea posible la utilización de los citados medios electrónicos, los hechos podrán ponerse en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude en soporte papel mediante el envío de la documentación en soporte papel.

41.- ANÁLISIS SISTEMÁTICO DEL RIESGO DE CONFLICTO DE INTERÉS

La Dirección General de Proyectos Estratégicos del Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos dispone de una herramienta informática denominada MINERVA para la realización de un análisis sistemático y automatizado del riesgo



CSV: CF5685F53EC7EDFE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el campo de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:42

de conflicto de interés, conforme a la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Así, según la citada Orden, corresponde al órgano de contratación iniciar el procedimiento de análisis *ex ante* de riesgo de conflicto de interés, con carácter previo a la valoración de las ofertas, para lo cual tendrá acceso a la herramienta informática antes mencionada (MINERVA), en la que deberá incorporar los datos que proceda para la realización de este análisis. El órgano de contratación accederá a MINERVA identificándose con su número de identificación fiscal y deberá incorporar en tal herramienta informática el código de referencia así como los números de identificación fiscal de los intervinientes en el procedimiento de contratación (licitadores, órgano de contratación así como personas que participen en las fases de valoración de ofertas, propuesta de adjudicación y adjudicación del contrato) para poder realizar *ex ante* el análisis del riesgo de conflicto de interés. A efectos de lo dispuesto en el artículo 7 de dicha Orden, en el caso de que para el licitador no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la AEAT, el órgano de contratación podrá solicitarle la información de su titularidad real, siempre que la AEAT no disponga de la información de titularidades reales de la empresa objeto de consulta y así se lo haya indicado mediante la correspondiente bandera negra al responsable de la operación de que se trate. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información.

La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión de la licitación.



ANEXO I

(Incluir en Sobre A)

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE QUIEN LICITA, JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA CONTRATAR, DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO
MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Dña.....con DNI/NIF

y con domicilio a efectos de notificación en

C.P....., localidad, teléfonos, en nombre propio
o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

..... CIF/NIF

AUTORIZACIÓN

Autorizo a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Asimismo, concedo el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, ostento la debida representación.
- Que reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar.



CSV: CF5685F53EC7EDFE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el campo de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:42



- d) Que me hallo al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Que reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- f) Que me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme, en el caso de empresas extranjeras.
- g) Que cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- h) Que me comprometo, en el caso de resultar adjudicataria y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

.....@.....

Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En, a de..... de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR/A



ANEXO II

(Incluir en Sobre A)

DOCUMENTO PRIVADO DE CONCURRENCIA CONJUNTA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO
MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Don/Doña.....con DNI.....en representación de la empresa.....

Manifiestan su voluntad de concurrencia conjunta en la presente licitación y (señálese lo que proceda):

- Se presentan como Unión temporal de Empresas, con el compromiso de constituirse mediante escritura pública, en caso de resultar adjudicatario/as -----.
- Se presentan en participación conjunta -----.

Siendo el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras:

- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%
- Nombre de la empresa/persona física..... ☐ Participación%

Se designa como representante o apoderado/a único/a frente a la Administración:

- Nombre y apellidos: D.N.I.:
- Correo electrónico:





Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Gobierno
de Navarra



Nafarroako
Gobernua



FIRMA DE QUIENES LICITAN

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI

Nombre y apellidos.....Firma y DNI



CSV: **CF5685F53EC7EDFE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el campo de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:42

ANEXO III

(Incluir en Sobre B)

DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO
MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña..... DNI/NIF

con domicilio a efectos de notificación en

C.P....., localidad, teléfonos, en nombre propio
o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

..... CIF/NIF

CONFIDENCIALIDAD

Declaración expresa del licitador o licitadora en la que designe qué información debe ser
considerada, a su entender, como confidencial por formar parte de su estrategia comercial:

-

-

En, a de..... de 2023.

FIRMA DEL LICITADOR/A



CSV: **CF5685F53EC7EDFE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el campo de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:42

ANEXO IV

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE NÚMERO DE VISITAS DE OBRA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....
con DNI....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que se compromete a:

Este nº de visitas de obra a la semana durante la fase de ejecución:visitas/semana

En , a de..... de 2023

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS



ANEXO V

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE PROPUESTA DE COMPROMISO DE ASISTENCIA TÉCNICA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO
MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....
con DNI....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que se compromete a:

Este nº de meses de asistencia técnica desde la recepción de las obras:meses

En , a de..... de 2023

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS



CSV: CF5685F53EC7EDFE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el campo de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:42

ANEXO VI

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL EQUIPO EN LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS DE CONSUMO CASI NULO (ECCN)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....
con DNI/NIF....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y
declara bajo su responsabilidad que al menos una persona encargada de la ejecución del
contrato y visitas de obra dispone de formación certificada, de más de 20 horas de duración,
en construcción de edificios de consumo casi nulo, o similar.

En , a de de 2023

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS



CSV: **CF5685F53EC7EDFE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el campo de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:42

ANEXO VII

(Incluir en Sobre C)

MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DE LA PERSONA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO
MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....
con DNI/NIF....., y con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y
declara bajo su responsabilidad que la persona encargada de la coordinación de seguridad y
salud del contrato posee formación en: coordinación de actividades empresariales según el
artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; o
coordinación de Seguridad y Salud en las obras de construcción; o posee titulación de Técnico
Superior en Prevención de Riesgos Laborales, o Máster en Prevención de Riesgos Laborales,
en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y
Psicosociología Aplicada.

En , a de..... de 2023

FIRMA DE LA LICITADORA O LICITADORES/AS



CSV: CF5685F53EC7EDFE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el campo de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:42

ANEXO VIII

(Incluir en Sobre C)

OFERTA ECONÓMICA

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE
REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO
MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Doña.....
con DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en.....
.....C.P....., localidad.....
....., teléfono....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....
.....NIF.....se compromete a
ejecutar el servicio indicado en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad que lo hará por la cantidad que se establece a continuación:

OFERTA ECONÓMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

En caso de discordancia entre el importe ofertado con IVA y el importe ofertado sin IVA, prevalecerá este segundo, que se verá incrementado conforme al porcentaje de IVA que corresponda aplicar en cada factura que se emita.

....., a de.....de 2023

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES/AS



ANEXO IX

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción
en el Registro)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

D./D^a, con D.N.I. nº, como (1)
....., de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la
Comunidad Foral de Navarra con el número, declara, bajo su
responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son
plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias, y que se
corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de
Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número, el
cual se adjunta a este documento para participar en la licitación del Contrato de servicios para
la redacción del proyecto de rehabilitación y la dirección facultativa de las obras del proyecto
MRR PIREP Casa Ascunce (Navascués / Nabaskoze), promovida por la Dirección General de
Proyectos Estratégicos.

(1) Señalar si se trata de persona administradora o apoderada.

En, a de..... de 2023

FIRMA DEL LICITADOR/A



CSV: CF5685F53EC7EDFE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el campo de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:42

ANEXO X

(a presentar por la adjudicataria)

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Dña....., con DNI.....,
como titular del órgano/ Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad.....
....., con NIF
y domicilio fiscal en

que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 «Plan de rehabilitación de viviendas y regeneración urbana» (PIREP), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

- 1º. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
 - i. El nombre del perceptor final de los fondos;



- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- 2º. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En , a de..... de 2023

FIRMA DEL LICITADOR/A



CSV: CF5685F53EC7EDFE

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el campo de la egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:42

ANEXO XI

(a presentar por la adjudicataria)

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR PIREP CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

Don/Dña....., con DNI.....,
como titular del órgano/ Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad.....
....., con NIF
y domicilio fiscal en

que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2 «Plan de rehabilitación de viviendas y regeneración urbana» (PIREP), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas



CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO
DE REHABILITACIÓN Y LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO MRR PIREP
CASA ASCUNCE (NAVASCUÉS / NABASKOZE)

a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En , a de..... de 2023

FIRMA DEL LICITADOR/A



CSV: **CF5685F53EC7EDFE**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en el campo de la egiazatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-06-08 12:04:42